Anto Sancho de Sant Vicent Jn° Climente Pull Cellera Nadal Bene
gue Maçia Coy Ponce Sauri Rodrigo Jimenez que son dellos dies
e ocho omes buenos regidores que an de ver e de librar los fechos
e fazienda del Concejo dela dicha abdia seyendo y Ferrand
Pes Calvello Alguazil e Jn° de Storrell alt e Bt Pedrina e Bn
Rrigtme e Alfon Agoste Jurados

E por quanto el dicho Concejo e oficiales e omes buenos enbia
con su poder complido al señor maestre de Santiago a Sancho
Roys Bachiller para librar e reformar el dicho compromi
so e el dicho dela dicha abdia e ha destar con el dicho se
ñor maestre algunos dias por esta rrazon ordenaron e man
daron a Bn Rrigtme Jurado clavario que de e pague al
dicho Bachiller por cada un dia para su mantenimiento
treynta mrs de tres mrs de quinientos dias alla estudiare
e que le sean rrescebidos en Cuenta

Martes veynte e seys dias de marzo este dia el dicho
Bn Rrigtme Jurado clavario dio e pago en presençia de
mi dicho Maçia Coy notario al dicho Sancho Roys Bachiller
por seys dias que estovo con el maestre en Cortellas que
do dio las sentencias por rrazon del compromiso a quarenta
e cinco mrs cada dia de dos blancos que monta los dichos
seys dias al dicho prestio dozientos e setenta mrs

Octavo por quanto en el dicho Concejo fue dicho que avia fecho
por alt a Jn° de Navarrete en lugar de Diagonis e el
privilegio desta abdia no declara que cada que algun alt fina
re dentro en el año dela su alcaldia que la dicha abdia pue
da fazer otro alt en lugar de Agtt que era bien dello enbiar
fazer saber al dicho señor Rey por que la su merçed dello confir
mar e aver por bien fecho por que las sentencias e pronunçiamien
tos que el dicho Jn° de Navarrete diere sean firmes e va
lederas por esta rrazon el dicho Concejo e oficiales e omes bue
nos ordenaron e mandaron a Bn Rrigtme Jurado clavario que al
que le un omne de pie que lleve la dicha peticion al dicho señor

Ca lxx

Ca lxx